



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0002 -2019-GORE-ICA-GRAF

Ica, **21 ENE. 2019**

VISTO, EL INFORME N° 002 -2019-GORE-ICA/SABA, de fecha 17 de enero del 2019; mediante la cual la Subgerencia de Abastecimiento remite la propuesta de reconfirmación del Comité de Selección para el procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 001-2018-CS-GORE-ICA para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA LA CAPILLA - LP CON AYACUCHO (AY - 111 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"**.

MENTO DE ICA".

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16 de enero del 2019, amplía la delegación de facultades y atribuciones a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: 1.2.8. "Designar a los Integrantes de los Comités de Selección".

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 035-2018-GORE-ICA-GRAF, de fecha 07 de marzo del 2018 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas designo a los miembros del comité de Selección, encargados de conducir el Procedimiento de selección de la LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2018-CS-GORE-ICA, para la EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA LA CAPILLA - LP CON AYACUCHO (AY - 111 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, según lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

CESAR GONZALO FALCONI LLANOS	Presidente
PERCY ERICK TRUJILLO HERRERA	1º Miembro
ROGER ALEXANDER VELAZCO CABREJOS	2º Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

JORGE EDUARDO CIEZA-AUBERT	Suplente del Presidente
RONNY BORIS NAVARRO PALOMINO	Suplente del 1º Miembro
YUDITH TICONA TICONA	Suplente del 2º Miembro

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 047-2018-GORE-ICA-GRAF, de fecha 20 de marzo del 2018 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas designó la reconfirmación a los miembros del comité de Selección, encargados de conducir el Procedimiento de selección de la LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2018-CS-GORE-ICA, para la EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA LA CAPILLA - LP CON AYACUCHO (AY - 111 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"** según lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

CESAR GONZALO FALCONI LLANOS	Presidente
PERCY ERICK TRUJILLO HERRERA	1º Miembro
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU	2º Miembro





MIEMBROS SUPLENTE:

JORGE EDUARDO CIEZA AUBERT	Suplente del Presidente
RONNY BORIS NAVARRO PALOMINO	Suplente del 1º Miembro
YUDITH TICONA TICONA	Suplente del 2º Miembro

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 170-2018-GORE-ICA-GRAF, de fecha 01 de octubre del 2018 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas designó la reconfirmación a los miembros del comité de Selección, encargados de conducir el Procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-CS-GORE-ICA, para la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC – 111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA LA CAPILLA - LP CON AYACUCHO (AY – 111 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA" según lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	Presidente
DENIT JESUS DE LA TORRE SOTO	1º Miembro
ROCCO ROMERO GRADOS	2º Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

MIGUEL ANGEL HIDALGO REYES	Suplente del Presidente
MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA	Suplente del 1º Miembro
CARLOS ENRIQUE TASAICO GARCIA	Suplente del 2º Miembro

Que, el numeral 6) del Artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivada. El mismo documento puede designarse a los nuevos integrantes", al respecto se evidencia que la justificación de la remoción del segundo miembro titular se encuentra sustentada.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de sus numerales 2) y 4) del artículo 23º "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación..... el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros".

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su numeral 3) del artículo 24º impedimentos para integrar un comité de selección señala que: "los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al procedo de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los comités de selección.



Que estando en los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y finanzas; y la visación de la Subgerencia de abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica a la ley orgánica de los Gobiernos Regionales" Ley N° 30693 "Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018", Ley N° 30225 "Ley de contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR, que aprueba el presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por LICITACION PÚBLICA N° 001-2018-CS-GORE-ICA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LP CON AYACUCHO (AY - 111 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO	Presidente
ING. WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA	1º Miembro
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU	2º Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. JOSE PAUL QUIJANDRIA RAMOS	Suplente del Presidente
ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO	Suplente del 1º Miembro
LUIS ARMANDO MENDOZA HERNANDEZ	Suplente del 2º Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normativa vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades Orgánicas interesadas;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.C. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL